



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ESTADO N° 0107 Fecha: 25 DE OCTUBRE DEL 2023

N° Proceso	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	Cuad.
080013110-004-2019-00458-00	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ	LUCIA KARINA PADILLA SANTAMARIA	No prorrogar el término concedido - REQUIÉRASE a la partidora nombrada, Dra. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS	24/10/2023	2
080013110-004-2020-00152-00	NULIDAD MATRIMONIO CIVIL	ANIBAL ROYERO ESPAÑA	YOMAIRA AROCA ESPAÑA	SEÑÁLESE el día catorce (14) del mes de noviembre de la presente anualidad, a las 9:00 a.m., para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P.	23/10/2023	
080013110-004-2021-00514-00	SUCESION INTESTADA.	BLANCA PIEDAD RICO FLOREZ	Causante: ANA CECILIA FLORES JACOME	DENEGAR el reconocimiento del señor JUAN ALFONSO RICO FLORES como heredero de la causante ANA CECILIA FLORES JACOME - DENEGAR el reconocimiento del señor ALVARO DE JESUS RICO BONADIEZ como heredero de la causante ANA CECILIA FLORES JACOME - REQUERIR a la señora AMPARO PAULINA RICO FLORES - PONER en conocimiento a los herederos, la respuesta emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN - OFÍCIESE a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla	23/10/2023	
080013110-004-2023-00442-00	SUCESION INTESTADA	ADRIANA DEL CARMEN SANCHEZ ARRIETA y CAROLINA DEL CARMEN SANCHEZ ARRIETA	CAUSANTE: LUCIO DOMINGO SANCHEZ	RECHAZAR, por falta de competencia, la demanda de Sucesión Intestada del causante LUCIO DOMINGO SANCHEZ - Por secretaría ENVÍESE la demanda y sus anexos a la Oficina Judicial, a fin de que sea repartida entre los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BARRANQUILLA (reparto).	23/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 07:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 04:00 PM. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.CSJATA22-141 QUE DATA JUNIO 08 DEL 2022 "Por medio del cual se modifica el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla", horario que fue ratificado de manera permanente mediante Acuerdo No. CSJATA23-11 que data enero 25 del 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

DAVID H SANTA A
SECRETARIO